De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé

- **Población de referencia:** 9.072
- **Población afectada o carente:** 9.072
- **Población objetivo:** 700 estudiantes de secundaria del municipio que se encuentran estudiando en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar

1.1 Causa del problema:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra la garantía del derecho fundamental a la educación, el cual debe brindarse en condiciones dignas, equitativas y de calidad.

Así mismo, de conformidad con la Ley 1551 de 2012, el municipio de Guatapé (Antioquia) ejerce las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación y economía, así como los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

La educación de calidad constituye un eje estratégico para el desarrollo social y humano del municipio de Guatapé, razón por la cual existe el deber de su garantía como derecho. Para tal propósito resulta indispensable garantizar ambientes escolares adecuados que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del territorio. En este marco, y considerando que la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar ha ampliado su capacidad instalada mediante la construcción de cuatro (4) aulas nuevas, es necesario realizar dotación de mobiliario escolar básico para su adecuada puesta en funcionamiento.

Actualmente, las aulas mencionadas no cuentan con la dotación de sillas necesarias, situación que limita su operatividad y afecta el normal desarrollo de las actividades académicas, generando condiciones que no son óptimas para la permanencia, comodidad y concentración de los estudiantes. Esta carencia impacta de manera negativa la calidad del servicio educativo y el aprovechamiento eficiente de la infraestructura recientemente construida.

En cumplimiento de su misionalidad, el Estado municipal, a través de la Subsecretaría de Educación, debe garantizar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo, asegurando espacios físicos adecuados, seguros y debidamente dotados que respondan a las necesidades de la comunidad educativa. En este sentido, la dotación de mobiliario escolar constituye un elemento esencial para la creación de ambientes de aprendizaje dignos y funcionales, que contribuyan al bienestar estudiantil y al fortalecimiento de los procesos pedagógicos.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que permita la adquisición y dotación de sillas para las cuatro (4) aulas nuevas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, con el propósito de garantizar su operatividad, optimizar el uso de la infraestructura educativa existente y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas.

Por lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar el referido proceso contractual, orientado a la dotación de mobiliario escolar, como una acción que contribuye al mejoramiento de los ambientes escolares y al fortalecimiento del desarrollo educativo y social del municipio de Guatapé, Antioquia.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Juntos Construimos 2024-2027, en la Línea Estratégica 01: 02. Juntos por el Movimiento Niño: equidad social, la educación, la cultura y el deporte, 0201 Juntos por la educación con pertinencia, vocación para el desarrollo y reducción de la desigualdad, y con el 020103. fortalecimiento de cobertura y calidad educativa para la resignificación y complementación de la jornada escolar

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.

2.2. Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto Contractual, se deberá llevar a cabo el fortalecimiento y mejoramiento de los ambientes escolares y al desarrollo educativo y social del municipio de Guatapé.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	160	Silla universitaria Novaiso *Estructura en tubo redondo de 1" calibre 18, o tubería oval de 15 x 30 calibre 16. *Portalibros en lámina cold rold calibre 22, o parrilla de varilla de 8 y 5 mm. *Soldadura mig, pintura al horno en color gris o negro. *Asiento y espaldar en dos piezas ergonómicas en polipropileno inyectado de alto impacto, medidas Asiento de 45.5 de ancho x 39 de fondo y espaldar de 45.5 de ancho x 31.5 de alto. *Brazo fijo en tablex enchapado en fórmica Genérika y bordes bocelados.
2	4	Escritorio Moduofi Eski MM Caramello Negro
3	4	Tablero Acrilico Blanco 120x240 Colgar
4	4	TV 55 pulgadas

2.3. Especificaciones esenciales:

Debe tratarse de una persona natural o jurídica legalmente habilitada para ejercer actividades comerciales relacionadas con el suministro de mobiliario escolar, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual.

Además:

1. El contratista deberá otorgar garantía sobre las sillas suministradas, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Municipio.
2. Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, sin uso, y cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica correspondiente.
3. El proveedor deberá garantizar que las sillas entregadas son aptas para uso educativo, seguras, funcionales y adecuadas para el desarrollo de actividades académicas en aulas escolares.

4. La persona natural o jurídica que provea los bienes deberá contar con la documentación legal vigente y tener inscrita en el RUT una actividad económica relacionada con el objeto contractual.
5. El contratista deberá dejar constancia de la entrega de los bienes mediante la respectiva factura, en la cual se indiquen las cantidades suministradas, la descripción del bien, la fecha de entrega, el valor unitario y el valor total.
6. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio o domicilio comercial que permita la atención de requerimientos relacionados con el contrato.
7. La Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar el cambio de los bienes durante la ejecución del contrato cuando, previo análisis técnico, estos no cumplan con los requerimientos establecidos, caso en el cual el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o superior calidad, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
8. No podrá ser seleccionado como contratista quien se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses conforme a la normatividad vigente.
9. El oferente deberá acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en los presentes estudios previos, de manera que el Ordenador del Gasto pueda verificar su idoneidad, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
10. El contratista deberá encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, cuando a ello haya lugar.
11. Los implementos deberán ser entregados en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Cl. 31 #nº23a - 33, Guatape, Antioquia.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONTRATO siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al CONTRATISTA los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al CONTRATISTA las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
4. Realizar la supervisión del presente contrato.
5. Facilitar la liquidación del presente contrato.
6. Aprobar los pagos que realice el CONTRATISTA con el informe de supervisión, y enviar a la Secretaría de Hacienda para realizar los ajustes pertinentes en contabilidad.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Apertura una cuenta especial para manejar los recursos a administrar del presente contrato.
5. Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de las cuentas.
6. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
7. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
8. Realizar el proceso de selección del contratista de acuerdo con el manual de contratación y a la modalidad establecida en el mismo.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
10. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
11. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
12. Cumplir con las buenas prácticas de la ingeniería.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Certificado de no sanciones (Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales). Estos certificados serán verificados por la entidad contratante.
- ✓ Certificado de experiencia laboral.
- ✓ Propuesta firmada por el contratista.
- ✓ Copia de la cedula del representante legal.
- ✓ Copia de libreta militar si es (hombre menor de 50 años).
- ✓ Cámara de comercio o documento equivalente.
- ✓ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde consta que se encuentra a paz y salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ✓ Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador público que certifica lo anterior, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores (vigente).
- ✓ Hoja de la función pública (persona jurídica- vigente).
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	56	12	15	00
(E) Productos de uso final	56	12	15	02

Código UNSPSC 56121500 Clase: Mobiliario general de aula

Código UNSPSC 56121502 Producto: Asientos para aulas de clase

BPIN- 202500000015928

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, concordado con el 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto. En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTÍA (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de, **UN (01) MES SIN SUPERAR EL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 91 del 20 de enero de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables

COTIZACIÓN DOTACIÓN SILLETERÍA IENSP								
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**RETENCIONES**	**TRANSPORTE**	**TOTAL**	**IMAGEN DE REFERENCIA**	**VALOR TOTAL**

160	Silla universitaria Novaiso *Estructura en tubo redondo de 1" calibre 18, o tubería oval de 15 x 30 calibre 16. *Portalibros en lámina cold rold calibre 22, o parrilla de varilla de 8 y 5 mm. *Soldadura mig, pintura al horno en color gris o negro. *Asiento y espaldar en dos piezas ergonómicas en polipropileno inyectado de alto impacto, medidas Asiento de 45.5 de ancho x 39 de fondo y espaldar de 45.5 de ancho x 31.5 de alto. *Brazo fijo en tablex enchapado en fórmica Genérika y bordes bocelados.	$ 177.754	$ 33.773	$ 10.665	$ 8.888	$ 231.080		$ 36.972.780
4	Escritorio Moduofi Eski MM Caramello Negro	$ 327.900	$ 62.301	$ 19.674	$ 16.395	$ 426.270		$ 1.705.080

4	Tablero Acrilico Blanco 120x240 Colgar	$ 489.900	$ 93.081	$ 29.394	$ 24.495	$ 636.870		$ 2.547.480
4	TV 55 pulgadas	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 90.000	$ 75.000	$ 1.950.000		$ 7.800.000
TOTAL								$ 49.025.340

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Un pago único por el 100% con la entrega a satisfacción del suministro listado en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; una vez se finalice la prestación del servicio con previa entrega del informe de actividades realizadas debidamente registradas con evidencias y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

El pago será realizado previa aprobación e ingreso de la respectiva factura y demás documentos de cobro a la Secretaría de Hacienda Municipal. El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social y parafiscal; anexando certificado de parafiscales expedido por el Contador y sus respectivos documentos de identificación como copia de cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, con la información actualizada y vigente.

El Contratista debe tener en cuenta y asumir las retenciones y los impuestos municipales.

Una vez adjudicado el proceso, el Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda y es requisito indispensable para el pago.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EL MUNICIPIO debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos o la relación de los productos contenidos en el ítem

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Económico	Regulatorio	Social o Político	Social o Político	Regulatorio	De la naturaleza
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de precios	Incremento de tarifas de impuestos, tasas o contribuciones.	Bloqueo de vías debido a paros o manifestaciones u otras circunstancias externas	Actos de sabotaje o terrorismo	Prohibiciones normativas especiales que afecten la ejecución del contrato	Inutilización de carreteras por el invierno
Consecuencia de ocurrencia de el evento	Presupuesto insuficiente	Presupuesto insuficiente	Retraso en el tiempo de desplazamiento que puede ocasionar pérdida de citas	Riesgo para las personas transportadas y los prestadores del servicio	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	Retraso en el tiempo de desplazamiento que puede ocasionar pérdida de citas
Probabilidad	3 (Posible)	2 (Improbable)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	2 (Improbable)
Impacto	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	3 (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)
Calificación Total	7 (Riesgo alto)	5 (Riesgo medio)	5 (Riesgo medio	5 (Riesgo medio	5 (Riesgo medio	5 (Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratante	Contratante	Contratante	Contratante
Tratamiento	Adecuar los precios al valor actual del mercado, teniendo en cuenta el valor del dólar.	Adecuar al presupuesto de acuerdo a los incrementos	Búsqueda de vías alternas que permitan el cumplimiento de los tiempos establecidos.	Tomar las medidas de seguridad recomendadas por los organismos correspondientes.	Adecuar los requerimientos a las nuevas exigencias normativas.	Búsqueda de vías alternas que permitan el cumplimiento de los tiempos establecidos.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (2), impacto (3), total (5): Riesgo medio.	Probabilidad (1), impacto (2), total (3): Riesgo bajo.	Probabilidad (1), impacto (3), total (4): Riesgo bajo	Probabilidad (1), impacto (3), total (4): Riesgo bajo	Probabilidad (1), impacto (3), total (4): Riesgo bajo	Probabilidad (1), impacto (3), total (4): Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía estableció: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que el Municipio de Guatapé entregará los recursos al contratista una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a favor de la entidad, es decir, se pagará contra entrega de los productos.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la Subsecretaria de Educación.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del programa de Gobierno 2024-2027 “Juntos Construimos”:

- **Línea 2.** Juntos por el Movimiento Niño: Equidad social, la educación, la cultura y el deporte
- **Componente: 0201.** Juntos por la educación con vocación para el desarrollo y la reducción de la desigualdad
- **Programas: 020103.** Fortalecimiento de cobertura y calidad educativa para la resignificación y complementación de la jornada escolar.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. **Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente**

La contratación para el suministro debe ser con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, permitiendo garantizar el suministro de bienes nuevos, adecuados y de calidad para las cuatro aulas nuevas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar.

Este proceso de contratación asegura que el mobiliario suministrado cumpla con condiciones de funcionalidad, seguridad y durabilidad, contribuyendo a la creación de ambientes escolares adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, contar con un proveedor idóneo y con experiencia en el suministro de mobiliario escolar permite a la Entidad Estatal optimizar el uso de los recursos públicos, minimizar riesgos en la ejecución contractual y asegurar la entrega oportuna de los bienes.

La dotación de sillas para las nuevas aulas fortalece el aprovechamiento de la infraestructura educativa recientemente construida, mejora las condiciones de permanencia y bienestar de los estudiantes y contribuye al cumplimiento de los fines misionales del Municipio en materia de garantía del derecho a la educación, generando un impacto positivo en el desarrollo educativo y social del municipio de Guatapé

b. **La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios**

Se realizará una entrega con todo lo solicitado al Municipio de Guatapé; por lo cual se deberá cotizar precios unitarios y se pagará al recibo a satisfacción de los elementos

previos certificación por escrito del supervisor y el cumplimiento de las obligaciones legales

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El plazo para ejecución para la prestación del servicio se fija en **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha que se estipula en el acta de inicio suscrita por las partes sin superar el 22 de febrero de 2026, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y se proceda a la ejecución del contrato.

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega:

Los servicios y productos deberán ser brindados en los días establecidos y a solicitud del supervisor del contrato

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 028-2021	$12.470.000	1 MES
CMC 032-2022	$19.540.353	20 DÍAS

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural, con la capacidad operativa para la ejecución de las actividades en el Municipio de Guatapé.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia

institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previos.

Guatapé, Antioquia. 20 de enero de 2026

Original firmado

YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lizeth Yasmin Martínez Chaverra	**Oficina de Contratación**	**Yesica Paola Suarez Hernández**